

Contribuyente: RICARDO ANDRES TOBAR AZUA R.U.T. N°: [REDACTED]
Representante Legal: [REDACTED] R.U.T. N°: [REDACTED]
Domicilio: [REDACTED]
Contribuyente enrolado: No

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°7, 105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Código Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre política de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del código tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 596 de fecha 22-11-1998, del Director Regional que delega facultades.

CONSIDERANDO:

1° Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: TRASLADA DESDE MALLOA HASTA STGO. 420 CAJAS DE TOMATES (17 KGS APROX) EN CAMIÓN CHEVROLET SIN DOCTO LEGAL GUÍA, FACTURA O BOLETA QUE AMPARE DICHO TRASLADO, CON DUCTOR IDENTIFICA AL RUT 17.522.712-1 LUIS SANTIBAÑEZ UBILLA COMO DUEÑO DE LA MERCADERÍA ..

2° Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el artículo 97-17 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol 1916045021.

3° Que, el contribuyente en este acto verbalmente ha solicitado acogerse al procedimiento para aplicación de sanciones y condonaciones y, requiere que de inmediato se dicte resolución a fin de aplicar la sanción de multa que corresponda.

RESUELVO:

I. APLÍCASE al contribuyente una multa de \$ 174071.

II. REBÁJASE la multa a \$ 58024, siempre que el pago de la multa se efectúe dentro del plazo que vence el día 18-04-2019.

Si el Contribuyente no paga la multa señalada en el párrafo anterior dentro del plazo, quedará sin efecto la condonación concedida en este acto, procediendo aplicar el total de la multa y clausura.

ANTECEDENTES DE LA INFRACCIÓN

Notificación Folio: 1372632
Fecha de la infracción: 03-04-2019

Resumen Sanción	Multa
Sanción Total	\$ 174071
Condonación	\$ 116047
Sanción Aplicada	\$ 58024

EN ESTE ACTO SE NOTIFICA
GIRO N° 12438724 Res 22066
FECHA: 04 ABR 2019
OFICINA PROC. ADM. TRI. VI D. R. RANCAGUA

Anótese, comuníquese y notifíquese al interesado en forma legal.

"Por orden del Director Regional".


ALEXANDER-NICOLAS OLGUIN ROMERO
16884032-2
JEFE DE OFICINA


FIRMA CONTRIBUYENTE